gma S.R.L.
CONSULTORÍA
BIENES & SERVICIOS

Asunción, 20 de diciembre de 2.019

SEÑORES
INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA - IPTA
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud al Contrato Nro. 069/2.019 – "SERVICIO DE CONSULTORIA GANADERA" ID 372.472 suscrito entre esta empresa y el **Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)**, a los efectos de solicitar el pago de la suma de G. **36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones)**, correspondiente al **30%** del monto total contratado, de conformidad a las cláusulas establecidas en el contrato de referencia.

Adjuntamos factura crédito **N° 001-001-0001210** por el monto total que representa el **30% del valor total del contrato,** Constancia de IPS y Certificado de cumplimiento tributario.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterar mis saludos cordiales.

GERMAN GOMEZ – SOCIO GERENTE
GMA S.R.L. – RUC. 80057054-5

gma S.R.L.
BIENES & SERVICIOS

IPTA INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA
MESA DE ENTRADA
Nº de Exp. 1615
Firma:
Aclaración: EDUARDO CABRERA
Fecha: 20 / 12 / 2019 Hora: 19:24

NUESTRA MISION

Desarrollar las actividades de Asesoría y Consultoría con elevada calidad y ética profesional, basado en un trabajo metódico y serio, contribuyendo a mejorar los ratios de rentabilidad de nuestros clientes, superando sus propias expectativas.

NUESTRA VISION

Ser una Empresa Líder en el mercado nacional de servicios, en temas relacionados a gestión administrativa y financiera, tanto pública como privada.

NUESTROS VALORES...

- Profesionalismo
- Ética
- Honestidad
- Responsabilidad
- Compromiso

Telefax: (+59521)611 - 972 E-mail: info_gma@tigo.com.py
Cruz del Defensor N° 473 e/ Hasler y Campos Cervera - Barrio Villa Morra
Asunción - Paraguay

gma S.R.L
SUMINISTROS & SERVICIOS

- Insfraestructura para la producción
- Importadora
- Equipamientos
- Procesamiento y consesrvación de frutas y hortalizas
- Comercio al por mayor de otros productos N.C.P.

Cruz del Defensor Nº 473 e/ Campos Cervera y Emilio Hassler
Email.: info_gma@tigo.com.py Tel. (021) 611 972 (021) 3387461

Edificio Cruz del Defensor Nº 473 1º Piso B
Bº Villa Morra - Asunción - Paraguay

TIMBRADO Nº 13734866
Fecha Inicio Vigencia 01/11/2019
Fecha Fin Vigencia 30/11/2020
R.U.C.: 80057054 - 5
FACTURA
Nº 001-001 0001210

Fecha de emisión: Asunción, 20 de Diciembre del 2019 Cond. De Venta: Contado ☐ Crédito X

Nombre o Razón Social: Instituto Paraguayo de Tecnologia A. RUC: 80063744-5.

Dirección: Avda. Aviadores del Chaco Nº 2980 esq. Tte 1º Carlos Rocholl.

Nota de Remisión:

CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5 %	10 %
	Primer pago correspondiente al 30%				
	del monto total del Contrato				
	Nº 069/2.019 "Servicio de				
	Consultoria Ganadera" ID 372.472	36.000.000			36.000.000.
SUBTOTAL					36.000.000.
TOTAL A PAGAR Guaraníes Treinta y Seis Millones					36.000.000.

LIQUIDACIÓN DEL IVA:(5%) (10%) 3.272.727. TOTAL IVA: 3.272.727.

HAB. Nº 1006 Artes Gráficas Melar de José T. Cáceres RUC: 1682048 - 7 e-mail:melar@tigo.com.py
02 Tal. 50x3 del 01201 al 01300 - 10/2019 - Gral. Bruguez c/ Gervacio León Telefax.: 75 19 30 / 0971 535 528

Original: Cliente
Duplicado: Arch. Tributario
Triplicado:(No válido como crédito fiscal) Contabilidad

Asunción, 20 de diciembre de 2019.-

NOTA DGAF N° 535/2019

Señores
GMA S.R.L.
Representante Legal: Germán Nicanor Gómez Amarilla
Cruz del Chaco N° 877 entre Eduardo López Moreira y Alberto Souza - Asunción
Teléfono: 021 609 757
Email: info_gma@tigo.com.py
Presente:

REFERENCIA: **CONTRATO N° 069/19. LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2019 "SERVICIO DE CONSULTORIA GANADERA" CONTRATO PLURIANUAL – SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO - ID N° 372.472.**

Me dirijo a Ustedes, en el marco del Contrato de referencia y el Plan de Trabajo, presentado por su empresa, con MEU IPTA N° 1614/2019, al efecto de expresar la aprobación de dicho documento, a fin de proseguir con los trabajos.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Ingrid Cáceres 20-12-19
GMA S.R.L. BIENES & SERVICIOS

LIC. RAQUELINA CARRILLO
Directora General de Administración y Finanzas

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – Dirección General de Administración y Finanzas
Abog. Nadia Noguez C.
Ipta copia fiel del original

Asunción, 20 de diciembre del 2.019

Licenciada
RAQUELINA CARRILLO, Directora General
Dirección Administrativa y Financiera
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)
PRESENTE

Tengo el agrado de saludarla muy respetuosamente en el marco del **Contrato No. 069/2019** suscrito entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) y la empresa GMA SRL para el desarrollo de los trabajos de los **"SERVICIOS DE CONSULTORÍA GANADERA"** individualizado con ID 372.472.

Al respecto me permito remitir el Plan de trabajo donde se contempla el cronograma a desarrollar y las actividades propias del servicio, el cual se encuentra a vuestra consideración.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterar mis saludos cordiales.

ABOG. GERMAN GOMEZ
Socio Gerente – GMA SRL

Abog. Nadia Noguez Chamas
Es copia fiel del original

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA
MESA DE ENTRADA
Nº de Exp. 1614
Firma:
Aclaración: Carlos Caballero
Fecha: 20/12/2019 Hora: 12:19

NUESTRA MISION

Desarrollar las actividades de Asesoría y Consultoría con elevada calidad y ética profesional, basado en un trabajo metódico y serio, contribuyendo a mejorar los ratios de rentabilidad de nuestros clientes, superando sus propias expectativas.

NUESTRA VISION

Ser una Empresa Líder en el mercado nacional de servicios, en temas relacionados a gestión administrativa y financiera, tanto pública como privada.

NUESTROS VALORES...

- Profesionalismo
- Ética
- Honestidad
- Responsabilidad
- Compromiso

d. Determinar la proyección del hato ganadero de los establecimientos, se ajusten a los coeficientes técnicos de referencia a nivel local y nacional.

e. Efectuar una proyección del hato cuyo año de partida 2012 se aproxime a la realidad de los datos obrantes en el registro particular y declaraciones oficiales de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

3 - LUGAR DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos de campo seran desarrollados en:

- Centro de Investigación Ganadera "Barrerito"
- Centro Experimental Ganadero Chaco Km 312
- Centro Experimental Ganadero Chaco Km 412

4 – DOCUMENTOS REQUERIDOS

Para el desarrollo de los trabajos propeustos en este plan, concordante con el PBC, se deberan entregar a la Consultora las siguientes documentaciones:

Documentos Contables

- Balance Consolidado
- Mayor de la Cuenta SEMOVIENTES

Documentos PATRIMONIALES

- Formularios de ficha Individual Form FC-01 (de la Cuenta SEMOVIENTES)
- Formularios de Traslado (guias de Traslado)
- Documentos que respalden las vacunaciones realizadas por la SENACSA
- Documentaciones Anexas referentes a la trazabilidad de los SEMOVIENTES

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dirección General de Administración y Finanzas
IPTA

Chamas
Copia fiel del original

NUESTRA MISION

Desarrollar las actividades de Asesoría y Consultoría con elevada calidad y ética profesional, basado en un trabajo metódico y serio, contribuyendo a mejorar los ratios de rentabilidad de nuestros clientes, superando sus propias expectativas.

NUESTRA VISION

Ser una Empresa Líder en el mercado nacional de servicios, en temas relacionados a gestión administrativa y financiera, tanto pública como privada.

NUESTROS VALORES...

- Profesionalismo
- Ética
- Honestidad
- Responsabilidad
- Compromiso

Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE GESTION DE PAGOS

SOLICITUD DE PAGO D.A. N° 499 | MEU N° 1615 2019

TIPO DE PRESUPUESTO : 02 - Presupuesto de Programas de Acción
UNIDAD RESPONSABLE : 01 - Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
PROGRAMA : 01 - Competitividad e Innovación
SUB PROGRAMA : 0
FECHA : 23/12/2019
RUC/BENEFICIARIO : 80057054-5 GMA.S.R.L-GERMAN NICANOR GÓMEZ
FACTURA N° : 001-001-0001210

DETALLES DE RUBROS SOLICITADOS

RUBRO	F.F.	DESCRIPCION DEL RUBRO	C.C.	IMPORTE GS.
260	30	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	CD-23022-19-183358	36.000.000
		Total Nivel de Ejecución		36.000.000

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria Dirección Administrativa IPTA

Lic. Maria Rossana Cano - Directora
Dirección Administrativa

OBSERVACIÓN: Pago de 30% (treinta por ciento) del valor del contrato.-

gma S.R.L. CONSULTORÍA
BIENES & SERVICIOS

PLAN DE TRABAJO
CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 28/2019
"SERVICIO DE CONSULTORIA GANADERA"

1 – Introducción

En el marco del contrato suscrito se plantea el siguiente plan de trabajo basado en las Actividades de la Consultoría previstas en el Alcance de los Servicios establecidos en los términos de referencia del llamado:

En ese sentido, se acompaña un cronograma de actividades en donde se definen los plazos e hitos de la consultoría que se abocará a la realización de evaluaciones y análisis en los campos del IPTA que actualmente están destinados a la ganadería con el fin de conocer su funcionamiento y determinar las oportunidades para mejorar la calidad y competitividad.

Para tal finalidad se ha contratado a nuestra empresa que por medio de este plan de trabajo propone las actividades y el calendario efectivo de realización de los trabajos previstos en la consultoría que, conforme dispone el PBC. efectuara sus análisis al Centro de Investigación Ganadera "Barrerito", Centro Experimental Ganadero Chaco Km 312 y Centro Experimental Ganadero Chaco Km 412; todos pertenecientes al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Los trabajos propuestos comprenden el análisis desde el año 2012 a la fecha de manera a emitir un informe que abarque un panorama general de los cuadros de movimientos de ganado (compras, nacimientos, muertes, ventas, transferencias, etc). Igualmente, y como producto de la consultoría, emitiremos recomendaciones sobre implementación de tecnología que se podría ir utilizando la optimizar los costos y obtener mayores controles sobre los animales pertenecientes a la Institución.

2 – ACTIVIDADES A DESARROLLAR

En el marco del contrato la empresa consultora se ocupara de:

a. Verificar que las existencias de ganado bovino asentadas en el registro particular coinciden plenamente con las declaradas en el organismo oficial (SENACSA) en los años 2012 al 2019.

b. Verificar que las existencias (2019) actuales de ganado bovino, contabilizadas en el establecimiento reflejan lo declarado en el último periodo de vacunación oficial.

c. Evaluación del sistema de control interno en las estancias a ser analizadas.

Abog. GERMAN OCAMPO

Copia fiel del original

NUESTRA MISION

Desarrollar las actividades de Asesoría y Consultoría con elevada calidad y ética profesional, basado en un trabajo metódico y serio, contribuyendo a mejorar los ratios de rentabilidad de nuestros clientes, superando sus propias expectativas.

NUESTRA VISION

Ser una Empresa Líder en el mercado nacional de servicios, en temas relacionados a gestión administrativa y financiera, tanto pública como privada.

NUESTROS VALORES...

- Profesionalismo
- Ética
- Honestidad
- Responsabilidad
- Compromiso

gma BIENES & SERVICIOS

Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDO D.A. N° 1172/2019

A : **Lic. RAQUELINA CARRILLO**, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

De : **Lic. ROSSANA CANO**, Directora
Dirección Administrativa

Tema : Remitir Solicitud de Pago

Fecha : 23 de diciembre de 2019

Por el presente se remite **Solicitud de Pago N° 499** referente a pago de 30% (treinta por ciento) del valor del contrato; "SERVICIO DE CONSULTORÍA GANADERA" (**GMA S.R.L**).

De esta manera solicito su autorización para proseguir con los trámites correspondientes.----------

LA MERIDIONAL
PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS
www.meridional.com.py

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1514000026	1514 (CAUCION /GTIA. DESEMPEÑO PROFESION)

Asegurado: INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA) — Documento: 80063744-5

Domicilio: AVDA AVIADORES DEL CHACO Nº 2998 ESQ TTE 1º CARLOS ROCHOLL — Localidad: ASUNCION

Tomador: GMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA — Documento: 80057054-5

Domicilio: CRUZ DEL DEFENSOR Nº 473 — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
17/12/2019	00:00 hs de 11/12/2019	24:00 hs de 31/01/2021	418	Gs. 12.000.000

Entre LA MERIDIONAL PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" con domicilio en Iturbe Nro. 1046 e/ Rca. de Colombia y Tte. Fariña de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Particulares y Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser ejecutadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	373.909
I.V.A. s/Prima	37.391
Premio	411.300
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	411.300

El texto de este póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

43-0012	Según Res.: 231/98	Fec. 23/07/1998

Agente: MUJICA VALINOTTI, TITO LIVIO
Dir.: NTRA. SEÑORA DE LA ASUNCION Nº 1295 C/ LUGANO
Matrícula: 79 Tel: 497042/0981802888

ED

Forma parte integrante de la presente póliza la Cláusula de Adecuación al Código Penal.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		411.300
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	17/12/2019	411.300
TOTAL		411.300

Emitido en ASUNCION, 17 de diciembre de 2019

La Meridional Paraguaya S.A. de Seguros

Director — Director

GRAF. MONARCA S.R.L. - TEL. 455 772 - 440 103 - 10.000 N. - Enero 2019

LA MERIDIONAL
PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS
www.meridional.com.py

Póliza Nro: 1514000026
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Tomador: GMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GTIA. DESEMPEÑO PROFESION

LA MERIDIONAL PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Especificas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), con domicilio en AVDA AVIADORES DEL CHACO N° 2998 ESQ TTE 1° CARLOS ROCHOLL, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 12.000.000.- (Guaranies: Doce Millones .-)

que resulte obligado a efectuarle:

GMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en CRUZ DEL DEFENSOR N° 473, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato suscripto con el Asegurado, cuyas disposiciones principales se transcriben seguidamente:

Contrato N.° 069/2019 - Contratación Directa CD N.° 28/2019 - ID N.° 372.472.- "Servicio de Consultoria Ganadera" Contrato Plurianual".-

La presente póliza consta de: 2 Página(s)

GRAF. MONARCA S.R.L. - TEL. 496 772 - 439 102 - 10.000 U. - Enero 2019

SEGURO DE CAUCION
CONDICIONES GENERALES COMUNES

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

CLAUSULA 1

Las partes contratantes se someten a las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza como a la ley misma (Art. 715 C.C.)

Las disposiciones del Código Civil y demás leyes se aplicarán en las cuestiones no contempladas en este contrato y en cuanto ellas sean compatibles.

Las disposiciones contenidas en las Condiciones Particulares prevalecerán por sobre las establecidas en las Condiciones Particulares Específicas y estas sobre las Condiciones Generales Comunes, en donde el Código Civil admita pactos en contrario.

PROVOCACIÓN DEL SINIESTRO

CLAUSULA 2

El asegurador queda liberado si el Asegurado y/o Beneficiario provoca, por acción u omisión, el siniestro, dolosamente o con culpa grave. Quedan excluidos los actos realizados para precaver el siniestro o atenuar sus consecuencias o por un deber de humanidad generalmente aceptado (Art. 1609 C. Civil).

PLURALIDAD DE SEGUROS Y/O GARANTIAS.

CLAUSULA 3

Quien asegura el mismo interés y el mismo riesgo con más de un Asegurador, notificará dentro de los diez días hábiles a cada uno de ellos los demás contratos celebrados, con indicación del Asegurador y de la suma asegurada, bajo pena de caducidad, salvo pacto en contrario.

Salvo estipulaciones especiales en el contrato o entre los Aseguradores, en caso de siniestro el Asegurador contribuirá proporcionalmente al monto de su contrato, hasta la concurrencia de la indemnización debida.

Queda establecido el beneficio de división. El Asegurador que abona una suma mayor que la proporcionalmente a su cargo tiene acción contra los demás aseguradores para efectuar el correspondiente reajuste.

El asegurado no puede pretender en el conjunto una indemnización que supere el monto del daño sufrido. Si se celebró el seguro plural con la intención de un enriquecimiento indebido, serán anulables los contratos celebrados con esa intención, sin perjuicio del derecho de los Aseguradores a percibir la prima devengada en el período durante el cual no conocieron esa intención, si la ignoraban al tiempo de la celebración del contrato. (Arts. 1473; 1485; 1606; 1607 C. Civil)

SUMA ASEGURADA

CLAUSULA 4

La suma máxima garantizada por la presente póliza deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación monetaria u otro concepto y constituirá el límite absoluto de la responsabilidad del Asegurador.

DENUNCIA DEL SINIESTRO

CLAUSULA 5

El Asegurado comunicará al Asegurador el acaecimiento del siniestro dentro de los (3) tres días de conocerlo, bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado, salvo que acredite caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hechos, sin culpa o negligencia (Art. 1589 y Art. 1590 C. Civil)

OBLIGACIÓN DE SALVAMENTO

CLAUSULA 6

El Asegurado está obligado a proveer lo necesario, en la medida de las posibilidades, para evitar o disminuir el daño y a observar las instrucciones del Asegurador. Si existe más de un Asegurador y median instrucciones contradictorias, el Asegurado actuará según las instrucciones que le parezcan más razonables en las circunstancias del caso.

Si el Asegurado viola esta obligación dolosamente o por culpa grave. El Asegurador queda liberado de su obligación de indemnizar.

Si los gastos se realizan de acuerdo a las instrucciones del Asegurador, este debe siempre su pago íntegro y anticipará los fondos si así le fuere requerido. (Art. 1610 y Art. 1611 C. Civil).

VERIFICACIÓN DEL SINIESTRO

CLAUSULA 7

El Asegurador podrá designar uno o más expertos para verificar el siniestro y la extensión de la prestación a su cargo, examinar la prueba instrumental y realizar las indagaciones necesarias a tales fines. El informe del o de los expertos no compromete al Asegurador, es únicamente un elemento de juicio para que este pueda pronunciarse acerca del derecho del Asegurado. El Asegurado está obligado a justificar por medio de sus títulos, libros y facturas o por cualquiera de otros medios permitidos por leyes procesales, la existencia y el valor de las cosas aseguradas en el momento del siniestro, así como la importancia del daño sufrido; pues la suma asegurada solo indica el máximo de la responsabilidad contraída por el Asegurador y en ningún caso puede considerarse como prueba de la existencia y del valor de las cosas aseguradas.

El Asegurador tiene derecho a hacer toda clase de investigación, levantar información y practicar evaluación en cuanto al daño, su valor y sus causas y exigir del Asegurado testimonio o juramento permitido por las leyes procesales.

GASTOS NECESARIOS PARA VERIFICAR Y LIQUIDAR

CLAUSULA 8

Los gastos necesarios para verificar el siniestro y liquidar el daño indemnizable son a cargo del Asegurador, en cuanto no hayan sido causados por indicaciones inexactas del Asegurado. Se excluye el reembolso de la remuneración del personal dependiente del Asegurado (Art. 1614 C. Civil).

LA MERIDIONAL
PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS
www.meridional.com.py

SEGURO DE CAUCIÓN
CONDICIONES PARTICULARES ESPECÍFICAS
DESEMPEÑO DE UNA ACTIVIDAD O PROFESIÓN

OBJETO Y EXTENSIÓN DEL SEGURO
CLÁUSULA 1
El Asegurador garantiza al asegurado hasta la suma máxima que se estipula en las Condiciones Particulares, el pago en efectivo que deba recibir del tomador, cuando por incumplimiento de las obligaciones de este último en el desempeño de la actividad o profesión indicada en las condiciones Particulares, corresponda afectar total o parcialmente la garantía establecida por las normas legales y/o reglamentarias mencionadas en las mismas Condiciones Particulares.
Dispensado el tomador por disposiciones legales o contractuales pertinentes, el asegurador queda liberado del pago de la indemnización.

RIESGOS NO ASEGURADOS
CLÁUSULA 2
Quedan excluidos del presente seguro:
a) Toda obligación contractual que difiera de la cobertura otorgada en la Cláusula 1.
b) El incumplimiento del Tomador como consecuencia de estado de guerra, invasión o cualquier acto de hostilidad por enemigo extranjero; guerra civil y otras conmociones interiores (revolución, insurrección, rebelión, motín y sedición a mano armada o no armada, poder militar, naval o aéreo, usurpado o usurpante), terrorismo, huelgas generales, cierres patronales (no propios); así como del ejercicio de algún acto de autoridad pública para reprimir o defenderse de cualquiera de éstos hechos; de confiscación, requisa, destrucción o daños a los bienes por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; de terremotos, temblores, erupción volcánica, tifón, huracán, tornado, ciclón u otra convulsión de la naturaleza o perturbación atmosférica; transmutaciones nucleares.

VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR
CLÁUSULA 3
Las relaciones entre Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto, aun cuando el Asegurado conviene con el Tomador, modificaciones que alteren las bases de la Licitación o el Contrato, siempre que las mismas estén previstas en la Ley o en dichas bases y/o Contratos.

INTIMACIÓN PREVIA AL TOMADOR Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO
CLÁUSULA 4
El Asegurador no podrá ser requerido por el Asegurado en el pago de las sumas garantizadas por la presente póliza, sino con sujeción a una previa fehaciente intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador. El siniestro queda configurado con el resultado infructuoso de la intimación de pago que debe intentar el Asegurado contra el Tomador.
Con la denuncia del siniestro, el Asegurado debe remitir al Asegurador:
a) Copia auténtica de todas las actuaciones sumariales internas hechas por el Asegurado, donde se establezca la responsabilidad del Tomador por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo; y,
b) Copia de la intimación y la contestación del mismo si la hubiere.

COMUNICACIÓN
CLÁUSULA 5
Toda comunicación entre el Asegurador y el Asegurado deberá realizarse por carta postal certificada o telegrama colacionado.

GRAF. MONARCA S.R.L. - TEL. 495 772 - 443 193 - 10.700 H. - Enero 2012

LA MERIDIONAL
PARAGUAYA S.A. DE SEGUROS
www.meridional.com.py

CLÁUSULA DE ADECUACIÓN AL CÓDIGO PENAL

Queda convenido que no obstante cualquier disposición en las Condiciones de este contrato de seguro o en otras cláusulas, suplementos o endosos al mismo, se entiende por

ROBO
ASALTO
HURTO
DEFRAUDACIÓN

los daños derivados de los hechos punibles contra la propiedad, conforme lo dispuesto en el Código Penal (Ley Nº 1160/97), en el Título II, Capítulo I, en los siguientes artículos:

Artículo 160 - APROPIACIÓN.
Artículo 161 - HURTO.
Artículo 162 - HURTO AGRAVADO.
Artículo 164 - HURTO ESPECIALMENTE GRAVE.
Artículo 165 - HURTO AGRAVADO EN BANDA.
Artículo 166 - ROBO.
Artículo 167 - ROBO AGRAVADO.
Artículo 168 - ROBO CON RESULTADO DE MUERTE O LESIÓN GRAVE.
Artículo 169 - HURTO SEGUIDO DE VIOLENCIA.
Artículo 187 - ESTAFA.
Artículo 192 - LESIÓN DE CONFIANZA.

Esta Cláusula ha sido registrada en la Superintendencia de Seguros, conforme a la Resolución SS. RP Nº 094/04 de fecha 16 de Febrero de 2004.

GRAF. MONARCA S.R.L. - TEL. 021 495 772 - 3.000 U. - Noviembre 2013

5 – CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

COMPONENTE	SEMANA 1 (26al28 -12-19)					EMANA 2 (30-12-19 al 03-01-2					SEMANA 3 (06al10-01-20)					SEMANA 4 (13al17-01-20)					SEMANA 4 (13al17-01-20)				
Actividad	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
Componente 1	VERIFICACION DOCUMENTAL EN OFICINAS																								
Actividad 1	Verificacion Blances y estados contables																								
Actividad 2	Verificacion de Documentos Patrimoniales																								
Componente 2	VERIFICACION FISICA (TAREAS DE CAMPO)																								
Actividad 1	Verificacion Fisica de SEMOVIENTES																								
Actividad 2	Verificacion Fisica de SEMOVIENTES																								
Componente 3	CONSOLIDACION DE DATOS																								
Actividad 1	Consolidacion de Informacion recabada																								
Actividad 2	Verificacion Final de Ajustes																								

Abog. GERMAN GOMEZ

NUESTRA MISION

Desarrollar las actividades de Asesoría y Consultoria con elevada calidad y ética profesional, basado en un trabajo metódico y serio, contribuyendo a mejorar los ratios de rentabilidad de nuestros clientes, superando sus propias expectativas.

NUESTRA VISION

Ser una Empresa Líder en el mercado nacional de servicios, en temas relacionados a gestión administrativa y financiera, tanto pública como privada.

NUESTROS VALORES...

- Profesionalismo
- Ética
- Honestidad
- Responsabilidad
- Compromiso

PLAN DE TRABAJO
CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 28/2019
"SERVICIO DE CONSULTORIA GANADERA"

1 – Introducción

En el marco del contrato suscrito se plantea el siguiente plan de trabajo basado en las Actividades de la Consultoría previstas en el Alcance de los Servicios establecidos en los términos de referencia del llamado:

En ese sentido, se acompaña un cronograma de actividades en donde se definen los plazos e hitos de la consultoría que se abocará a la realización de evaluaciones y análisis en los campos del IPTA que actualmente están destinados a la ganadería con el fin de conocer su funcionamiento y determinar las oportunidades para mejorar la calidad y competitividad.

Para tal finalidad se ha contratado a nuestra empresa que por medio de este plan de trabajo propone las actividades y el calendario efectivo de realización de los trabajos previstos en la consultoría que, conforme dispone el PBC. efectuara sus análisis al Centro de Investigación Ganadera "Barrerito", Centro Experimental Ganadero Chaco Km 312 y Centro Experimental Ganadero Chaco Km 412; todos pertenecientes al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Los trabajos propuestos comprenden el análisis desde el año 2012 a la fecha de manera a emitir un informe que abarque un panorama general de los cuadros de movimientos de ganado (compras, nacimientos, muertes, ventas, transferencias, etc). Igualmente, y como producto de la consultoría, emitiremos recomendaciones sobre implementación de tecnología que se podría ir utilizando la optimizar los costos y obtener mayores controles sobre los animales pertenecientes a la Institución.

2 – ACTIVIDADES A DESARROLLAR

En el marco del contrato la empresa consultora se ocupara de:

a. Verificar que las existencias de ganado bovino asentadas en el registro particular coinciden plenamente con las declaradas en el organismo oficial (SENACSA) en los años 2012 al 2019.

b. Verificar que las existencias (2019) actuales de ganado bovino, contabilizadas en el establecimiento reflejan lo declarado en el último periodo de vacunación oficial.

c. Evaluación del sistema de control interno en las estancias a ser analizadas.

Abog. GERMAN GOMEZ.

NUESTRA MISION

Desarrollar las actividades de Asesoría y Consultoría con elevada calidad y ética profesional, basado en un trabajo metódico y serio, contribuyendo a mejorar los ratios de rentabilidad de nuestros clientes, superando sus propias expectativas.

NUESTRA VISION

Ser una Empresa Lider en el mercado nacional de servicios, en temas relacionados a gestión administrativa y financiera, tanto pública como privada.

NUESTROS VALORES...

- Profesionalismo
- Ética
- Honestidad
- Responsabilidad
- Compromiso

d. Determinar la proyección del hato ganadero de los establecimientos, se ajusten a los coeficientes técnicos de referencia a nivel local y nacional.

e. Efectuar una proyección del hato cuyo año de partida 2012 se aproxime a la realidad de los datos obrantes en el registro particular y declaraciones oficiales de los años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.

3 - LUGAR DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos de campo seran desarrollados en:

- Centro de Investigación Ganadera "Barrerito"
- Centro Experimental Ganadero Chaco Km 312
- Centro Experimental Ganadero Chaco Km 412

4 – DOCUMENTOS REQUERIDOS

Para el desarrollo de los trabajos propeustos en este plan, concordante con el PBC, se deberan entregar a la Consultora las siguientes documentaciones:

Documentos Contables

- Balance Consolidado
- Mayor de la Cuenta SEMOVIENTES

Documentos PATRIMONIALES

- Formularios de ficha Individual Form FC-01 (de la Cuenta SEMOVIENTES)
- Formularios de Traslado (guias de Traslado)
- Documentos que respalden las vacunaciones realizadas por la SENACSA
- Documentaciones Anexas referentes a la trazabilidad de los SEMOVIENTES

NUESTRA MISION

Desarrollar las actividades de Asesoria y Consultoría con elevada calidad y ética profesional, basado en un trabajo metódico y serio, contribuyendo a mejorar los ratios de rentabilidad de nuestros clientes, superando sus propias expectativas.

NUESTRA VISION

Ser una Empresa Líder en el mercado nacional de servicios, en temas relacionados a gestión administrativa y financiera, tanto pública como privada.

NUESTROS VALORES...

- Profesionalismo
- Ética
- Honestidad
- Responsabilidad
- Compromiso

Abog. GERMAN GOMEZ

5 – CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

COMPONENTE	SEMANA 1 (26al28 -12-19)					EMANA 2 (30-12-19 al 03-01-2					SEMANA 3 (06al10-01-20)					SEMANA 4 (13al17-01-20)					SEMANA 4 (13al17-01-20)				
Actividad	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5
Componente 1	VERIFICACION DOCUMENTAL EN OFICINAS																								
Actividad 1	Verificacion Blances y estados contables																								
Actividad 2	Verificacion de Documentos Patrimoniales																								
Componente 2	VERIFICACION FISICA (TAREAS DE CAMPO)																								
Actividad 1	Verificacion Fiscica de SEMOVIENTES																								
Actividad 2	Verificacion Fiscica de SEMOVIENTES																								
Componente 3	CONSOLIDACION DE DATOS																								
Actividad 1	Consolidacion de Informacion recabada																								
Actividad 2	Verificacion Final de Ajustes																								

Abog. GERMAN GOMEZ

NUESTRA MISION

Desarrollar las actividades de Asesoria y Consultoria con elevada calidad y ética profesional basado en un trabajo metódico y serio, contribuyendo a mejorar los ratios de rentabilidad de nuestros clientes, superando sus propias expectativas.

NUESTRA VISION

Ser una Empresa Líder en el mercado nacional de servicios, en temas relacionados a gestion administrativa y financiera, tanto pública como privada.

NUESTROS VALORES...

- Profesionalismo
- Etica
- Honestidad
- Responsabilidad
- Compromiso